



"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 045-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA 010-2017-SANIPES/SDSA
POR PRESENCIA DE VIRUS DE HEPATITIS A EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 011-SAM-01-A
EL DORADO – BAHÍA SAMANCO**

Señores:

CONCESIONARIOS
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
DIRECCION REGIONAL DE ANCASH
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CASMA

Comunicamos a los interesados, que el 27 de mayo de 2017 el Laboratorio de SANIPES, mediante Reporte rápido N°SDSA-CAL-00225-0896-17-CHI-DEL, emite el resultado correspondiente al monitoreo del 22 de Mayo de 2017, referido a Concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedente del área de producción **011-SAM-01-A El Dorado**, de la estación **01-A-SAM**, ubicada en la zona de Bahía Samanco, se reportó **Presencia de Virus de Hepatitis A (Genoma de Virus detectado en 2 g)**.

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 010-2017-SANIPES/SDSA** en Caso de Contingencia a partir de las **11:21 horas del 27 de mayo de 2017**, el mismo fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

1. Respecto al área de producción:
 - a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción **011-SAM-01-A El Dorado**, a partir del 22 de mayo de 2017.
 - b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuara la Autoridad Sanitaria.
 - c. La reapertura del área se basará en los resultados de la evaluación de VHA, dentro de los requerimientos establecidos (Ausencia), en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 48 horas después de la toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de Referencia de la Autoridad Sanitaria.
 - d. La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
 - e. La extracción de los moluscos de estas áreas durante la etapa de cierre temporal está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

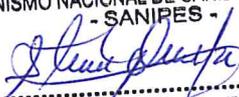
"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

2. Con Respecto a los lotes producidos.

a) No existe lotes involucrados

Surquillo 29 de mayo 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -



Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUENAS
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -



Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola